

Quito  
\$0,04  
c/p

**FSCANEAR**

Quito, DM., marzo 07 del 2012

7/MAR/2012 16:05 CAU

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**SUPERCIAS QUITO**

Presente

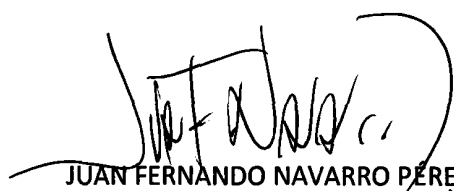
De mi consideración

Sr. Juan Fernando Navarro Pérez, Gerente General y Representante Legal de la Compañía AQUAGROUP CIA. LTDA., con **expediente No. 18057**, a usted respetuosamente digo:

Estoy adjuntando a la presente, la Escritura de cesión de Participaciones en 1 copia certificada de la Compañía AQUAGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, para que se dignen realizar la respectiva inscripción y se nos otorgue la nueva lista de socios.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

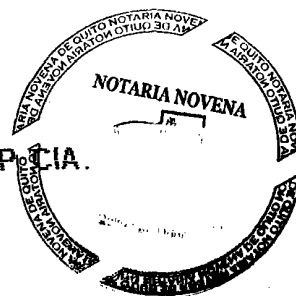
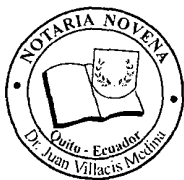
Cordialmente,

  
JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ

GERENTE GENERAL

AQUAGROUP CIA. LTDA.

Ingresado copia de  
participaciones adjunto  
revisar  
12/03/2012  

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AQUAGROUP CIA.  
LTDA.**

**OTORGA:**

**PEDRO NAVARRO PÉREZ Y SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ**

**A FAVOR DE:**

**YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ Y**

**JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ**

**CUANTÍA:**

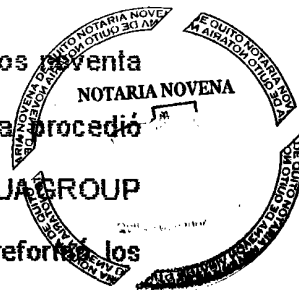
**\$ 15.754 24**

**Di. 3 COPIAS.**

**H.R.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veintiuno de abril del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen al otorgamiento del presente contrato las siguientes personas en las siguientes calidades: UNO.- En calidad de CEDENTES, El señor SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ, de estado civil divorciado; por sus propios y personales derechos y los cónyuges señores PEDRO NAVARRO PÉREZ Y FANNY LUCIA DUEÑAS MALO, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.- DOS.- En calidad de CESIONARIOS, El señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y La señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad

domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA AQUAGROUP CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen por una parte El señor SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ, de estado civil divorciado; por sus propios y personales derechos y los cónyuges señores PEDRO NAVARRO PÉREZ Y FANNY LUCIA DUEÑAS MALO, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte El señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y La señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Escritura pública celebrada ante el Doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía denominada "SCHNEIDER SALGADO COMPAÑÍA LIMITADA" que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad y cantón Quito el catorce de julio del mismo año.- DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del



Cantón Quito, el día catorce de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, la compañía SCHNEIDER SALGADO Compañía Limitada procedió a cambiar la denominación social antes indicada por la de AQUAGROUP CIA. LTDA, aumentó el capital, se amplió el objeto social y se reformó los estatutos sociales, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.- TRES) Mediante escritura pública celebrada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito se aumentó el capital y se reformó los estatutos sociales de la Compañía AQUAGROUP CIA. LTDA., escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el uno de abril de mil novecientos noventa y ocho. CUATRO) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, el día diecinueve de noviembre de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de febrero de dos mil ocho, la señora María José Navarro Baya, cedió la totalidad de sus participaciones y derechos que en número de trescientas noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cinco de cuatro centavos de dólar cada una poseía en la compañía a favor del señor Pedro Navarro Pérez.- CINCO) Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA AQUAGROUP CIA. LTDA., celebrada el día miércoles ocho de abril del año dos mil diez, cuya acta forma parte del presente instrumento público, con el voto unánime del capital social pagado, la Junta autoriza al socio señor SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ, a ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la COMPAÑIA AQUAGROUP CIA. LTDA., esto es UNA participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 004,00) a favor de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ; y autorizar al socio señor PEDRO NAVARRO PÉREZ, a ceder TRESCIENTAS NOVENTA Y

TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) que posee en la COMPAÑÍA AQUAGROUP CIA. LTDA." a favor del señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, distribuidas de la siguiente manera: TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) a favor del señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) a favor de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los Cedentes señores PEDRO NAVARRO PÉREZ y su cónyuge la señora FANNY LUCIA DUEÑAS MALO y el señor SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza tienen a bien ceder las participaciones que poseen en la COMPAÑÍA "AQUAGROUP CIA. LTDA." a favor del señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, de la manera descrita en la cláusula anterior de antecedentes. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de esta cesión es igual al valor nominal de las participaciones cedidas, es decir, QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que es cancelada por los Cesionarios a favor de los Cedentes, por lo que nada tendrán que reclamar por este concepto en lo futuro.- QUINTA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio para someterse a los jueces de esta ciudad de Quito.- SEXTA: MARGINACIONES.- La presente cesión, se marginará en la matriz de la



escritura de Constitución y al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.- SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido de la presente escritura por ser hecha en su propio beneficio.- Usted Señor Notario, se servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Gordón Rosero, Abogado con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha signada con el número siete mil trescientos cuarenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a Los comparecientes, íntegramente por mi el notario, éstas se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ

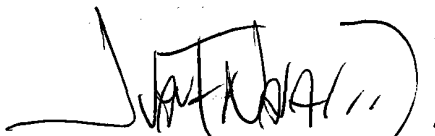
C.C. 1705930947

PEDRO NAVARRO PÉREZ

C.C. 1711755775

Fanny Lucía Dueñas M.  
FANNY LUCIA DUEÑAS MALO

C.C. 171019781-3.



JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ

C.C. 1705930939







JANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ

C.C. 100159400-9







DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

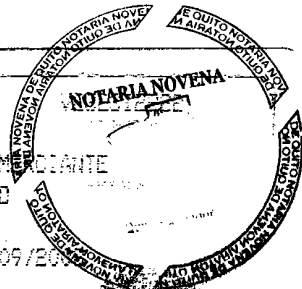
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE LA REGISTRACION  
 PICHINCHA  
 CIUDADANIA N. 170593094-7  
 NAVARRO PEREZ SEBASTIAN  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FABIOLA  
 03 FEBRERO 1971  
 004 0231 02661 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 SONZALEZ SUAREZ 1971

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA  
 PABLO FERNANDO NAVARRO  
 MARIA SERENA PEREZ  
 QUITO  
 24/09/2009  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMAS REN 0257651



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES EN FEBRERO 2009

168-0027 NÚMERO  
 1705930947 CEDULA

NAVARRO PEREZ SEBASTIAN

|             |        |
|-------------|--------|
| PICHINCHA   | QUITO  |
| PROVINCIA   | CANTON |
| SAN ANTONIO | ZONA   |
| PARROQUIA   |        |

*[Signature]*  
P/ PRESIDENTE DE LA JURTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de  
 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se  
 me exhibio.

Quito, a 21 ABR. 2010  
*[Signature]*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4442

CASADO FANNY L DUEÑAS MALO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO FERNANDO NAVARRO PROF. OCUP

MARIA SERENA PEREZ

QUITO ELIJO DE LA MADRE 10/09/2007

10/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 2494092 Pch

IDENTIFICACION

PULEGIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171175577-5

NAVARRO PEREZ PEDRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

21 MARZO 1977

FECHA DE NAC 008 0391 04837 M

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ GUAR 1977

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

167-0027 NUMERO

1711755775 CEDULA

NAVARRO PEREZ PEDRO

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTON  
ZONA

PRF PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 ABR. 2018

*[Handwritten signature]*

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2381A1231  
 NACIONALIDAD CASADO PEDRO NAVARRO PEREZ  
 ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO  
 SUPERIOR INSTRUCCION  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JAIME GUILLERMO DUEÑAS  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA IRMA MALO  
 QUITO 31/01/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 31/01/2020  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2705230  
 Pch  
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 038-0134  
 NÚMERO  
 DUEÑAS MALO FANNY LUCIA  
 CÉDULA  
 1710197813  
 QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA  
 Camilo Duenas  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171019781-3  
 DUEÑAS MALO FANNY LUCIA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 26 MAR 1984  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 007-0224-05256 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984  
 Lucia Duenas M.  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 NOTARIA NOVENA  
 E QUITO NOTARIA NOVENA  
 M. AMATOLOTOLO

Lucia Duenas M.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 27 ABR. 2010  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113313212  
 CASADO CAROLINA CORDERO PONCE  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 PABLO FERNANDO NAVARRO  
 MARIA SERENA PEREZ  
 QUITO 16/09/2009  
 16/09/2021  
 REN 1779618

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170593093-9  
 NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 14 JULIO 1968  
 REG. CIVIL 013-0286 10092 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 166-0027 1705930939  
 NUMERO CEDULA  
 NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN ANTONIO ZONA  
 PARROQUIA  
 F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 ABR. 2010  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100159400-9

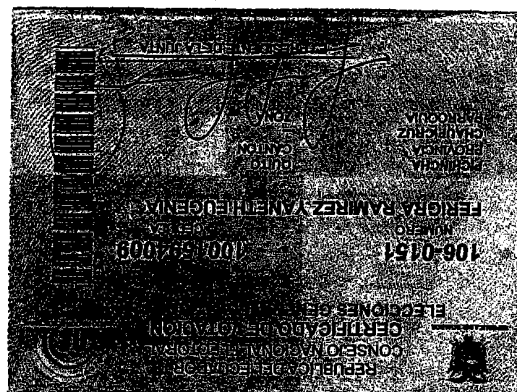
FERIGRA RAMIREZ YANETH EUGENIA  
ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO  
27 SEPTIEMBRE 1966  
REG. CIVIL 001-1 0060 00184 F  
ESMERALDAS/SAN LORENZO  
SAN LORENZO 1966

*Janeth Ferigra*  
EMPLEADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
MANUEL FERIGRA  
EVA RAMIREZ  
QUITO 01/12/2005  
01/12/2017  
REN 1696728  
PULGAR DERECHO

NOTARIA NOVENA

*Janeth Ferigra*



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CANTAFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21.ABR. 2010

*Dr. Juan Villactis Medina*  
Dr. Juan Villactis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "AQUAGROUP CIA. LTDA."**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de abril del año 2010, a las 10H00, en las Oficinas de la COMPAÑIA "AQUAGROUP CIA. LTDA.", ubicada en la Calle Luis Cordero E12-182 y Valladolid, de ésta ciudad de Quito, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía los siguientes socios y capital social.-----

| <b>NOMBRE DEL SOCIO:</b>      | <b>CAPITAL<br/>SUSCRITO</b> | <b>CAPITAL<br/>PAGADO</b> | <b>No.<br/>PARTICIPACIONES</b> |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| NAVARRO PÉREZ JUAN<br>FERNADO | 15.754,16<br>USD            | 15.754,16<br>USD          | 393.854                        |
| NAVARRO PÉREZ SEBASTIÁN       | 0.04 USD                    | 0.04 USD                  | 1                              |
| NAVARRO PÉREZ PEDRO           | 15.754,20<br>USD            | 15.754,20<br>USD          | 393.855                        |
| <b>TOTALES:</b>               | 31.508,36<br>USD            | 31.508,36<br>USD          | 787.710                        |

Preside la sesión el señor **JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ** y actúa como Secretario Ad-hoc el señor **CARLOS SANTIAGO GORDÓN ROSERO**.

Con la concurrencia del **100%** de los Socios y del Capital Social, y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el único propósito de resolver el siguiente orden del día:

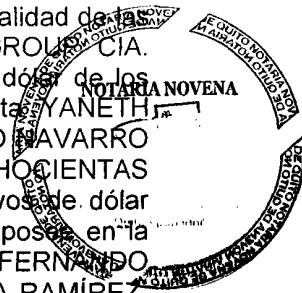
- Autorización Al señor **SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ**, a ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la COMPAÑIA AQUAGROUP CIA. LTDA.", esto es UNA participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 004,00) a favor de la señorita **YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ**; y autorizar al socio señor **PEDRO NAVARRO PÉREZ**, a ceder TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) que posee en la COMPAÑIA AQUAGROUP CIA. LTDA." a favor del señor **JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ** y de la señorita **YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ**, distribuidas de la siguiente manera: TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) a favor del señor **JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ** y CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) a favor de la señorita **YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ**.-

La presidencia declara instalada la Junta y dispone se pase a conocer el único punto del orden del día.

En consideración al único punto del día el señor **Juan Fernando Navarro Pérez**, encarga la Presidencia y en calidad de Socio, manifiesta que con el fin de inyectar capital y mantener la Compañía a flote, dada la situación económica del país, con la sola intención de mantener la competitividad de la empresa, solicita que se autorice la cesión de las participaciones con el fin de obtener capital fresco que coadyuve con el objeto social y desarrollo económico conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Escuchada la exposición del señor **JUAN FERNANDO NAVARRO**, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

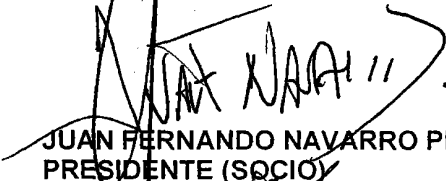
1. Autorizar al señor SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ, a ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la COMPAÑÍA AQUAGROUP CIA. LTDA.", esto es UNA participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 004,00) a favor de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ; y autorizar al socio señor PEDRO NAVARRO PÉREZ, a ceder TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) que posee en la COMPAÑÍA AQUAGROUP CIA. LTDA." a favor del señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, distribuidas de la siguiente manera: TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) a favor del señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 004,00) a favor de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ.-

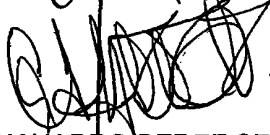


2. Se autoriza además a los señores Sebastián Navarro Pérez y Pedro Navarro Pérez, para que conjuntamente con lo señores Juan Fernando Navarro Pérez y Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, realicen la escritura de cesión de participaciones respectiva, una vez inscrita entreguen una copia a la administración de la Compañía para la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

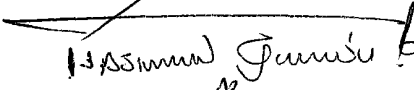
No habiendo más que tratar y agotado todos los puntos del orden del día, los socios dan por terminada la sesión concediéndole un receso para redactar el Acta.- Una vez redactada el Acta se reinstala la Junta para la lectura de la misma.- se levanta la Junta a las 11:00.-

Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman la presente Acta en unidad de Acto.-

  
JUAN FERNANDO NAVARRO PREZ  
PRESIDENTE (SOCIO)

  
NAVARRO PEREZ SEBASTIAN  
(SOCIO)

  
NAVARRO PEREZ PEDRO  
PRESIDENTE (SOCIO)

  
CARLOS GORDÓN ROSERO  
SECRETARIO AD- HOC

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AQUAGROUP CIA. LTDA.  
OTORGA: PEDRO NAVARRO PÉREZ Y OTROS A FAVOR DE: YANETH  
EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ Y JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTISIETE DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ



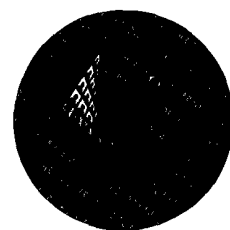
NOTARIA NOVENA  
QUITO



*Dr. Juan Villacís Medina*

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

### NOTARIO

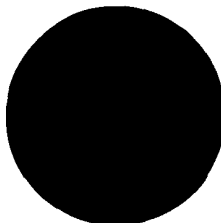


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

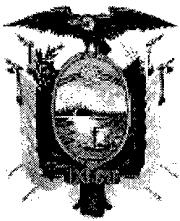
**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Compañía SCHNEIDER SALGADO COMPAÑÍA LIMITADA, (actualmente AQUAGROUP CIA. LTDA), celebrada ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 10 de junio de 1988, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por SEBASTIAN NAVARRO PEREZ, PEDRO NAVARRO PEREZ Y FANNY LUCIA DUEÑAS MALO a favor de JUAN FERNANDO NAVARRO PEREZ Y YANETH EUGENIA FERIGRA RAMIREZ, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, el 21 de abril del 2010, que antecede.

Quito, a 01 de junio de 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON







**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**1104** del Registro Mercantil de catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, fs. 2096, tomo 119 y número: **13** del Registro Mercantil de dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, fs 20, tomo 126 correspondiente a la compañía "**AQUAGROUP CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veintiocho de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

Ng

